

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 011/98**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 16 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio Interinstitucional suscrito con la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que tiene por finalidad conciliar los términos, factores de corrección, zonificación, forma de pago por la gestión 1997.

Que mediante el presente Convenio, los Asociados a la Federación de Empresarios Privados y el Municipio, acuerdan ampliar el calendario para el pago de la Patente de acuerdo al siguiente detalle: Hasta el 31 de enero de 1998 con el descuento del 10%, del 2 al 27 de febrero sin descuentos ni recargos, del 2 de marzo adelante con los recargos de ley, previstos en el Código Tributario.

Asimismo, convinieron fijar como factor de actualización en el nivel arancelario el 3,66%, índice que corresponde a la variación del tipo de cambio de dólar para la gestión 1997. Finalmente se estableció efectuar una nueva zonificación tomando en cuenta la proliferación del comercio informal áreas específicas de la ciudad.

Que, la Resolución No. 041/98 emitida por el Senado, faculta al Municipio incrementar la tasa de la Patente de Funcionamiento, hasta el límite del 5,06%.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por Informe No. 060/97, propone al Pleno del H. Concejo, aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el Convenio suscrito el 11 de diciembre de 1997, entre los representantes del Gobierno Municipal y

la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que tiene por finalidad conciliar los términos, factores de corrección, zonificación, forma de pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 1997.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

|                   |                      |                |                  |         |
|-------------------|----------------------|----------------|------------------|---------|
| Dr.               | Edgar                | Pedro          | Sernich          | Cáceres |
|                   | Dr. Carlos           | Quintana       | Campos           |         |
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>H.</b>            | <b>CONCEJO</b> | <b>MUNICIPAL</b> |         |
|                   | <b>SECRETARIO H.</b> | <b>CONCEJO</b> | <b>MUNICIPAL</b> |         |

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.